



**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 198 DE 2022

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, en atención a la necesidad del servicio, la Entidad requiere proveer mediante encargo el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, el cual se encuentra en vacancia temporal en la Secretaría General – Contratos.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 24 de junio de 2022 fue publicado el cronograma del cuarto proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2022, identificando entre otros el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, en situación de vacancia temporal, cuyo titular es la funcionaria pública **MARYSOL BUSTOS BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.202.778, quien fue nombrada en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Subdirección de Asuntos Comunes mediante Resolución 147 del 01 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del cuarto proceso de encargos vigencia



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 198 DE 2022**

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

2022, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo solicitudes de aclaración relacionadas con los resultados definitivos.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as) que ostentan en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, se evidenció que en el primer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **GLADYS CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.308.780, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20224300024783.

Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819, quien aceptó el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General - Contratos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, el derecho preferencial de encargo en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General – Contratos de la Entidad, corresponde a la empleada pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819, quien es titular del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC, y que se encuentra en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Secretaría General - Talento Humano de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 148 del 01 de junio de 2022, y quien cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales del IDPAC, así como con lo dispuesto en artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y, demás normas vigentes y concordantes.

Que, en consecuencia, se hace necesario terminar el encargo en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Secretaría General - Talento Humano, realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General - Contratos y, declarar la vacancia temporal del cargo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Secretaría General - Talento Humano cuyo titular es la empleada pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. TERMINAR** el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 de la Secretaría General – Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. ENCARGAR** a la funcionaria pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General – Contratos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 198 DE 2022**

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se termina un encargo, se declara una vacancia temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**Parágrafo:** El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

**Artículo 3. DECLARAR** la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 de la planta global de personal del IDPAC ubicado en la Secretaría General - Talento Humano cuya titular es la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485.

**Artículo 4. NOTIFICAR** por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la presente resolución a la empleada pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819.

**Artículo 5: PUBLÍQUESE** en la intranet de la Entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
**Director General**

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Angela Buitrago Duque - Talento Humano		11/07/2022
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva - Contratista Secretaría General		12/07/2022
	Valentina Vásquez- Contratista Secretaría General		12/07/2022
	Zaira Roa-Contratista Dirección General		14/07/2022
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General del IDPAC		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)